

172

No.....

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo Ministerial No. 015 del 18 de enero de 1996, en el Art. 1 establece el color verde al colorante que debe añadirse a la composición en los sustitutos de leche para alimentación animal;

Que, la coloración verde del colorante está ocasionando inconvenientes en la manufacturación y comercialización en varios productos a nivel internacional;

Que, técnicamente siendo inocuo el colorante natural, el color no implica ningún inconveniente en la composición del producto; y,

En ejercicio de las atribuciones que le compete:

### ACUERDA

Ar. 1.- Rectificar el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 015 de 18 de enero de 1996, sin la expresión "..... de color verde.....", . En lo demás se estará al contenido del mencionado Acuerdo 015.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

COMUNIQUESE.-  
DADO en Quito, a

10 JUN 2002



Ing. Galo Plaza Pallares  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA